SECCIONAL DE SANIDAD HUILA

Neiva, 20 de julio del 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	Servicios de salud	Prácticas Médicas	Servicios Médicos de Doctores Especialistas

1.2 VALOR ESTIMADO

Sera por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) M/CTE IVA Incluido,** distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2019 por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** Vigencia 2020 por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISIONES

Plan anual de adquisiciones No. 588 de fecha 05/07/2019
Recurso 16
Rubro 02-02-02-009-03-01
Programa: "O" Atención en Salud
Descripción: Servicios de Salud Humana - Alergología

SERVICIO	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	2019	$22.000.000,00
	2020	$10.000.000,00
VALOR TOTAL VIGENCIA		**$32.000.000,00**

Teniendo en cuenta el oficio N° S-2019-022439/DISAN mediante el cual se informa de la autorización de cupo de vigencias futuras para la Seccional de Sanidad Huila, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2019-013336 del 22 de abril de 2019

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación De Servicios de Salud.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), el posible oferente deberá tener el perfil y calidad de prestador de servicios de salud.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

- La Seccional de Sanidad Huila requiere contratar los servicios médicos de salud en las subespecialidades de Inmunología y alergología, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Seccional de Sanidad Huila, para brindar una atención integral.

- La Seccional de Sanidad Huila, ha considerado con base en estudios previos, la contratación externa del servicio de Inmunología y alergología a través del sistema de prestación de servicios de salud, lo que representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para los usuarios al contar con un servicio integral, producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

- Teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con el personal de planta ni uniformado capacitado para realizar la consulta y los procedimientos requeridos en la especialidad de Alergología descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma continua y oportuna, con el fin de atender de manera efectiva y eficaz los requerimientos de nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud ,y así cumplir con la misionalidad la cual es la prestación del servicio de salud, a través de una empresa que cuente con la tecnología y el recurso humano necesario e idóneo, y así optimizar los recursos y así reducir los costos de operación del Subsistema sin desmejorar la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

- La Seccional de Sanidad Huila, solamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio de INMUNOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA para nuestros usuarios, a través de la contratación con una empresa o persona especializada en esta materia.

- La Seccional de Sanidad Huila, no cuenta actualmente con contrato vigente de esta especialidad que pueda prestar los servicios de salud necesarios y requeridos por la Seccional de Sanidad Huila.

JUSTIFICACION TECNICA

- Se entiende por alergología la especialidad médica que comprende el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las patologías producidas por mecanismos inmunológicos, con técnicas que le son propias. La alergia se debe a una respuesta exagerada e inapropiada del sistema inmunitario frente a sustancias inocuas para la mayoría de las personas, es decir, en lugar de ser beneficiosa, es claramente perjudicial para el paciente y produce una serie de alteraciones inflamatorias de la piel y mucosas, que originan los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas.

- Se requiere la contratación de servicios de salud en la especialidad de Alergología e Inmunología para los usuarios de la Seccional de Sanidad Huila, con lo cual se podrá dar un diagnóstico y tratamiento de diversas patologías y tratarlas a tiempo, lo cual disminuye la morbilidad y complicaciones que podrían ocasionar la muerte de estos pacientes si no se tiene un diagnóstico y oportuno.

- La subespecialidad de inmunología, es de vital importancia debido a las diversas patologías que se pueden llegar a presentar entre las cuales se encuentran:
 - Alergia estacional.
 - Mastocitosis.
 - Alergia perenne.
 - Anafilaxia.
 - Alergia a los alimentos.
 - Rinitis alérgica.
 - Dermatitis atópica.
 - Inmunodeficiencia combinada severa (SCID).
 - Síndrome de DiGeorge.
 - Síndrome de hiper-IGE.
 - Inmunodeficiencia común variable.
 - Enfermedad granulomatosa crónica, Síndrome de Wiskott-Aldrich (WAS).
 - Síndrome linfoproliferativo autoinmune (ALPS).
 - Síndrome de hiper-IgM (LAD).
 - NF-kB esenciales modificador (NEMO).
 - Las mutaciones.
 - Deficiencia inmunoglobulina selectiva.

- ❖ Agammaglobulinemia ligada al cromosoma X.
- ❖ Enfermedad linfoproliferativa ligada a X (XLP).
- ❖ Ataxia-telangiectasia.

- La subespecialidad de inmunología, tiene como objetivo el manejo de patologías complejas que requieren un conocimiento extenso sobre las mismas teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por la Unión Internacional de Sociedades de Inmunología, más de 150 enfermedades de inmunodeficiencia primaria (PID) se han caracterizado. Sin embargo, el número de inmunodeficiencias adquiridas excede el número de PIDS. Se ha sugerido que la mayoría de la gente tiene por lo menos una inmunodeficiencia primaria, debido a las respuestas en el sistema inmune; sin embargo, muchos de ellas nunca son detectadas.

- Enfermedades de inmunodeficiencia primaria son causadas por mutaciones genéticas heredadas Inmunodeficiencias secundarias o adquiridas son causadas por algo que está fuera del cuerpo, como un virus o fármacos inmunosupresores. Enfermedades inmunes primarias están en riesgo de una mayor susceptibilidad, a menudo recurrente, infecciones del oído, neumonía, bronquitis, sinusitis o infecciones de la piel. Pacientes inmunodeficientes pueden desarrollar, con menos frecuencia, abscesos de sus órganos internos, problemas autoinmunes o reumatológicos y gastrointestinales demás podemos encontrar enfermedades inmunes primarias como: Lupus, Esclerodermia, Ciertos tipos de anemia hemolítica, Vasculitis, Diabetes mellitus tipo1, Enfermedad de Graves, Artritis reumatoide, Esclerosis múltiple, Síndrome de Goodpasture, Anemia perniciosa, algunos tipos de miopatía, entre otras. Una alergia es una reacción inmunológica anormal a un antígeno inofensivo. Surgen cuando el sistema inmune reacciona exageradamente a unos antígenos específicos. Varias sustancias llamadas "alérgenos" pueden provocar esa respuesta. Los más comunes son los ácaros del polvo y el polen. Los alérgenos pueden hacer su efecto cuando se inspiran, ingieren o absorben por el contacto a la piel. Cuando el cuerpo encuentra un alérgeno por primera vez se sensibiliza al volver a encontrarlo el sistema inmune reacciona exageradamente produciendo una alergia. Las alergias pueden causar diferentes afecciones y son mortales.

- También son las más difíciles de curar ya que son virus que son inmunes a las drogas. Como por ejemplo Alergia estacional, Mastocitos, Alergia perenne, Anafilaxia, Alergia a los alimentos, Rinitis alérgica, Dermatitis atópica. Para que se produzca la respuesta alergénica se necesita un tiempo determinado; tiempo de sensibilización. Esto quiere decir que las inmunoglobulinas tienen que tener un primer contacto con el antígeno para producir inmunoglobulinas de ese tipo. En este tiempo de primer contacto no se desencadenará ninguna respuesta alérgica pero en el momento que se lleve a cabo un segundo o tercer contacto se desencadenará una respuesta por parte de las inmunoglobulinas que llevará a la anafilaxia; para lo cual es necesario apoyarse en procedimientos diagnósticos.

- Las subespecialidades en inmunología y alergología, son un complemento a la atención especializada del área médica, mejorando con nuevos avances el manejo de diversas patologías que afectan a la población objeto.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

- El mes proyectado para la presente contratación es para Septiembre del presente año.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas el presente proceso de contratación, se realizara por la modalidad de MINIMA CUANTIA, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014 la cual establece: ***"Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y***

servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto."

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificaran como cumple o no cumple.

3.1.1 Experiencia del Proponente en ofrecer el servicio

Para la acreditación de la experiencia del proponente se requiere de la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos, órdenes de servicio o cualquier otro negocio jurídico, ejecutados o en ejecución cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial asignado con entidades públicas o privadas y que su objeto sea igual o similar al de la presente contratación. La experiencia acreditada debe ser mínima de un (01) año.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que contengan la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista. Dichas certificaciones deberán venir debidamente suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

3.1.2 COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, será requisito mínimo que las personas que presten los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios, sean profesionales titulados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. Por lo tanto, el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado y registro profesional titulado en:

- MEDICO INMUNÓLOGO - ALERGOLOGO
- ENFERMERO JEFE

El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 FORMATO DE IDONEIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO. El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (**COMO MEDICO INMUNÓLOGO - ALERGOLOGO**) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.

3.2 EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO

El oferente debe acreditar que el profesional en el área relacionada, deben tener como mínimo un (1) año de experiencia en el ejercicio profesional.

3.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista (persona jurídica) deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Decreto Único de Reglamento del Sector Trabajo"* especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4, artículo 2.2.4.6.28 del mismo Decreto y el artículo 85 de la Ley 9 de 1979 *"Por el cual se dictan medidas sanitarias"*.

Para el caso de personas naturales (actividad liberal), el oferente deberá anexar la certificación del curso de 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por un ente competente para dicho fin.

Este aspecto se verificará en el ANEXO No. 2 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *Transparencia En Contratación De Mínima Cuantía* y numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La Seccional de Sanidad Huila revisará las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Seccional de Sanidad Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, en caso de empate, la Seccional de Sanidad Huila aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De acuerdo con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Seccional de Sanidad Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de servicios objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, será prestado en las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario, en un horario comprendido de lunes a viernes 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 18:00 horas. De manera continua acorde a las necesidades de la Clínica Regional la inmaculada.

5.2FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, por lo cual el contratista prestará los servicios solicitados en el presente estudio de forma permanente dentro del plazo de ejecución cumpliendo con la oportunidad de cita ofertada.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 de julio de 2020** o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Seccional de Sanidad Huila.

5.4 FORMA DE PAGO

La Seccional de Sanidad Huila pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila), después de verificada la relación de documentación enviada mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro y asignación del turno para el pago en Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Huila, previa verificación por parte de auditoría de cuentas médicas de la Seccional de Sanidad Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO: La radicación de la factura, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente (cuenta de cobro), se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

- Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tener cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social.
- Soportes de la relación general de pacientes atendidos en consulta, detallando la pre-factura (si ello aplica) por cada uno de ellos discriminada con: Hora y fecha de la atención, nombre del paciente, identificación, diagnóstico.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura, cuando ella se presente, deberá venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja, con lápiz para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Debe presentar los indicadores de calidad de acuerdo al decreto 1011 de 2006.
- Si el contratista no presenta la factura o cuenta de cobro dentro del término de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, el trámite y el pago de la misma se realizará hasta el mes siguiente.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas o cuentas de cobro que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACION DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, que expresa:

"*Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley."

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional de Sanidad Huila, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Seccional de Sanidad Huila.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización del Establecimiento de Sanidad Policial de Atención Básica (ESPAB), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 000416 de 2009.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC DISAN). El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago.
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 000416 de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora del servicio de la Señora PT. AYDE ARAIDALY MOSQUERA MORENO o quien haga sus veces, o quien con posterioridad ordene la Jefe de la Seccional de Sanidad Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Lo anterior se indica en el Anexo No. 3.

6.2 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Lo anterior se indica en el Anexo No. 4.

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera TOTAL por el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, relacionado en el **ANEXO No. 5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del presente estudio previo.

Ayde Mosquera

Patrullera **AYDE ARAIDALY MOSQUERA MORENO**
Auxiliar de Enfermería SECSA DEUIL

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- La Seccional de Sanidad Huila requiere contratar los servicios médicos de salud en las subespecialidades de Inmunología y alergología, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Seccional de Sanidad Huila, para brindar una atención integral.

- La Seccional de Sanidad Huila, ha considerado con base en estudios previos, la contratación externa del servicio de Inmunología y alergología a través del sistema de prestación de servicios de salud, lo que representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para los usuarios al contar con un servicio integral, producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

- Teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con el personal de plata ni uniformado capacitado para realizar la consulta y los procedimientos requeridos en la especialidad de Alergología descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma continua y oportuna, con el fin de atender de manera efectiva y eficaz los requerimientos de nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud ,y así cumplir con la misionalidad la cual es la prestación del servicio de salud, a través de una empresa que cuente con la tecnología y el recurso humano necesario e idóneo, y así optimizar los recursos y así reducir los costos de operación del Subsistema sin desmejorar la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

- La Seccional de Sanidad Huila, solamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio de INMUNOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA para nuestros usuarios, a través de la contratación con una empresa o persona especializada en esta materia.

- La Seccional de Sanidad Huila, no cuenta actualmente con contrato vigente de esta especialidad que pueda prestar los servicios de salud necesarios y requeridos por la Seccional de Sanidad Huila.

JUSTIFICACION TECNICA

- Se entiende por alergología la especialidad médica que comprende el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las patologías producidas por mecanismos inmunológicos, con técnicas que le son propias. La alergia se debe a una respuesta exagerada e inapropiada del sistema inmunitario frente a sustancias inocuas para la mayoría de las personas, es decir, en lugar de ser beneficiosa, es claramente perjudicial para el paciente y produce una serie de alteraciones inflamatorias de la piel y mucosas, que originan los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas.

- Se requiere la contratación de servicios de salud en la especialidad de Alergología e Inmunología para los usuarios de la Seccional de Sanidad Huila, con lo cual se podrá dar un diagnóstico y tratamiento de diversas patologías y tratarlas a tiempo, lo cual disminuye la morbilidad y complicaciones que podrían ocasionar la muerte de estos pacientes si no se tiene un diagnóstico y oportuno.

- La subespecialidad de inmunología, es de vital importancia debido a las diversas patologías que se pueden llegar a presentar entre las cuales se encuentran:
 - Alergia estacional.
 - Mastocitosis.
 - Alergia perenne.
 - Anafilaxia.
 - Alergia a los alimentos.
 - Rinitis alérgica.
 - Dermatitis atópica.
 - Inmunodeficiencia combinada severa (SCID).
 - Síndrome de DiGeorge.
 - Síndrome de hiper-IGE.
 - Inmunodeficiencia común variable.
 - Enfermedad granulomatosa crónica, Síndrome de Wiskott-Aldrich (WAS).
 - Síndrome linfoproliferativo autoinmune (ALPS).

- ❖ Síndrome de hiper-IgM (LAD).
- ❖ NF-kB esenciales modificador (NEMO).
- ❖ Las mutaciones.
- ❖ Deficiencia inmunoglobulina selectiva.
- ❖ Agammaglobulinemia ligada al cromosoma X.
- ❖ Enfermedad linfoproliferativa ligada a X (XLP).
- ❖ Ataxia-telangiectasia.

- La subespecialidad de inmunología, tiene como objetivo el manejo de patologías complejas que requieren un conocimiento extenso sobre las mismas teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por la Unión Internacional de Sociedades de Inmunología, más de 150 enfermedades de inmunodeficiencia primaria (PID) se han caracterizado. Sin embargo, el número de inmunodeficiencias adquiridas excede el número de PIDS. Se ha sugerido que la mayoría de la gente tiene por lo menos una inmunodeficiencia primaria, debido a las respuestas en el sistema inmune; sin embargo, muchos de ellas nunca son detectadas.

- Enfermedades de inmunodeficiencia primaria son causadas por mutaciones genéticas heredadas Inmunodeficiencias secundarias o adquiridas son causadas por algo que está fuera del cuerpo, como un virus o fármacos inmunosupresores. Enfermedades inmunes primarias están en riesgo de una mayor susceptibilidad, a menudo recurrente, infecciones del oído, neumonía, bronquitis, sinusitis o infecciones de la piel. Pacientes inmunodeficientes pueden desarrollar, con menos frecuencia, abscesos de sus órganos internos, problemas autoinmunes o reumatológicos y gastrointestinales demás podemos encontrar enfermedades inmunes primarias como: Lupus, Esclerodermia, Ciertos tipos de anemia hemolítica, Vasculitis, Diabetes mellitus tipo1, Enfermedad de Graves, Artritis reumatoide, Esclerosis múltiple, Síndrome de Goodpasture, Anemia perniciosa, algunos tipos de miopatía, entre otras. Una alergia es una reacción inmunológica anormal a un antígeno inofensivo. Surgen cuando el sistema inmune reacciona exageradamente a unos antígenos específicos. Varias sustancias llamadas "alérgenos" pueden provocar esa respuesta. Los más comunes son los ácaros del polvo y el polen. Los alérgenos pueden hacer su efecto cuando se inspiran, ingieren o absorben por el contacto a la piel. Cuando el cuerpo encuentra un alérgeno por primera vez se sensibiliza al volver a encontrarlo el sistema inmune reacciona exageradamente produciendo una alergia. Las alergias pueden causar diferentes afecciones y son mortales.

- También son las más difíciles de curar ya que son virus que son inmunes a las drogas. Como por ejemplo Alergia estacional, Mastocitos, Alergia perenne, Anafilaxia, Alergia a los alimentos, Rinitis alérgica, Dermatitis atópica. Para que se produzca la respuesta alergénica se necesita un tiempo determinado; tiempo de sensibilización. Esto quiere decir que las inmunoglobulinas tienen que tener un primer contacto con el antígeno para producir inmunoglobulinas de ese tipo. En este tiempo de primer contacto no se desencadenará ninguna respuesta alérgica pero en el momento que se lleve a cabo un segundo o tercer contacto se desencadenará una respuesta por parte de las inmunoglobulinas que llevará a la anafilaxia; para lo cual es necesario apoyarse en procedimientos diagnósticos.

- Las subespecialidades en inmunología y alergología, son un complemento a la atención especializada del área médica, mejorando con nuevos avances el manejo de diversas patologías que afectan a la población objeto.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

- El mes proyectado para la presente contratación es para Septiembre del presente año.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

A) DESCRIPCION MERCADO: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos.
En efecto, existen oferentes con capacidad de ofertar estos servicios de salud, los cuales son prestados de manera eficiente y dentro de los parámetros exigidos.

B) ANALISIS DEL SECTOR: Una vez realizada la solicitud de información a proveedores radicada en la plataforma del SECOP II bajo el No. **SIP 120**, se pudo establecer que existen entidades y profesionales con capacidad de ofertar el servicio de salud requerido en el presente estudio previo, así:

- **CONSULTORIO DOCTOR JAIRO RODRIGUEZ** Carrera 5 N°12-09 CONS: 306 Edificio Calle Real Tel: 3165393070

Para lo cual **CONSULTORIO DOCTOR JAIRO RODRIGUEZ**, fue la empresa que cotizo por medio de la plataforma del SECOP II los procedimientos ofrecidos y la empresa **MEINTEGRAL S.A.S** presento mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2019 la cotización de los procedimientos ofrecidos para el mencionado proceso, para así determinar el precio del mercado y dar continuidad al proceso de contratación

- **MEINTEGRAL S.A.S** Calle 40 # 4 B – 2B Tel: 3132667767 Ibagué - Tolima.

C) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se realizó solicitud de cotización a proveedores por la plataforma del SECOP II y se pudo verificar que en el mercado nacional de acuerdo al Código UNSPSC existen personas que nos pueden brindar este servicio, así:

- **CONSULTORIO DOCTOR JAIRO RODRIGUEZ** Carrera 5 N°12-09 CONS: 306 Edificio Calle Real Tel: 3165393070
- **MEINTEGRAL S.A.S** Calle 40 # 4 B – 2B Tel: 3132667767 Ibagué - Tolima

D) PRECIOS DE MERCADO: Verificada la única cotización allegada, se tomará como precio de referencia teniendo en cuenta que no se presentaron más oferentes interesados en el presente proceso.

E) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, ya que se podrá contar con el servicio oportuno, evitando complicaciones y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios. El contratista prestará el servicio para satisfacer las necesidades de los usuarios, cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para la prestación del servicio; las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio; la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

F) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se estableció en el presente estudio la fecha de prestación del servicio, lugar, plazo, forma del proceso, entre otras.

G) COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

H) MONEDA A CONTRATAR: Pesos colombianos.

1. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la página de contratación **www.contratos.gov.co** en el **SECOP**, encontrándose contratos con características similares al presente proceso de contratación, así:

UNIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA	VALOR
SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL.	81-7-20352-17	04 de julio de 2017	$18,158,000.00
POLICIA NACIONAL-AREA SANIDAD DE BOYACÁ.	LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO EN ALERGOLOGIA E INMONOLOGIA CLINICA (CONSULTA Y PROCEDIMIETOS DE LA ESPECIALIDAD), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD DE BOYACÁ	95-7-20177-17	24 de julio de 2017	$40,000,000.00
POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ATLANTICO.	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ATLANTICO, CONTENIDOS EN EL ACUERDO N° 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL	67-7-20229	25 de agosto de 2016	$60,000,000.00
POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA Y EVENTOS PROGRAMADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD CESAR.	23-7-20056-2015	15 de septiembre de 2015	$12,000,000.00

NOTA: Revisada la página de contratación del SECOP se encontraron procesos de contratación similares; sin embargo, estos valores no se tendrán en cuenta, toda vez que las condiciones técnicas no son iguales a las especificadas en el presente estudio previo.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	Contrato 2016 N°85-7-20002-2016	Valor proyectado 2019	Contrato 2016-2017 N°85-7-20251-2016	Valor proyectado 2019	Contrato 85-7-20159-2019	Valor proyectado 2019	VALOR PROYECTADO
1	89.0.2.25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$47.500	$56.155	$53.000	$62.657	$60.000	$61.800	$60.204
2	89.0.3.25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$47.500	$56.155	$53.000	$62.657	$60.000	$61.800	$60.204
3	86.0.2.01	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P
4	86.0.2.02	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$171.000	$202.158	$190.000	$224.620	$200.000	$221.800	$216.192

5	86.0.2.03	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	$190.000	$224.620	$210.000	$248.264	$200.000	$201.800	*$224.894*
6	99.1.2.01	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)	$171.000	$202.158	$190.000	$224.620	$220.000	$221.800	$216.192
7	99.1.2.02	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	99.1.2.03	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD MEDICA	COTIZACION MEINTEGRAL	COTIZACION DR. JAIRO	PRECIO DEL MERCADO
1	89.0.2.25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	CONSULTA	$100.000	$60.000	$60.000
2	89.0.3.25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	CONSULTA	$100.000	$60.000	$60.000
3	86.0.2.01	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	PROCEDIMIENTO	$321.480	$200.000	$200.000
4	86.0.2.02	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	PROCEDIMIENTO	$321.480	$280.000	$280.000
5	86.0.2.03	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	PROCEDIMIENTO	$321.480	$200.000	$200.000
6	99.1.2.01	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)	PROCEDIMIENTO	$328.410	$220.000	$220.000
7	99.1.2.02	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	PROCEDIMIENTO	NO	$220.000	$220.000
8	99.1.2.03	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	PROCEDIMIENTO	NO	$220.000	$220.000

Para definir el valor de los precios de mercado, se tomó el menor valor de las cotizaciones allegadas el cual es el más beneficioso para la institución.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	89.0.2.25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	N/P	$60.204	$60.000	$60.000
2	89.0.3.25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	N/P	$60.204	$60.000	$60.000
3	86.0.2.01	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	N/P	N/P	$200.000	$200.000
4	86.0.2.02	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	N/P	$216.192	$280.000	$248.096
5	86.0.2.03	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	N/P	$224.894	$200.000	$200.000
6	99.1.2.01	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)	N/P	$216.192	$220.000	$220.000
7	99.1.2.02	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	N/P	N/P	$220.000	$220.000
8	99.1.2.03	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	N/P	N/P	$220.000	$220.000

Para determinar el valor estimado, se toma el menor valor cotizado el cual es el más beneficioso para la institución.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA
1	2-0-4-41-2	16	SECSA DEUIL	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	2019	$22.000.000,00
					2020	$10.000.000,00
TOTAL POR RECURSO						**$ 32.000.000.00**
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 32.000.000.00**

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	89.0.2.25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA		
2	89.0.3.25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA		
3	86.0.2.01	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA		
4	86.0.2.02	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)		
5	86.0.2.03	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.		
6	99.1.2.01	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)		
7	99.1.2.02	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.		
8	99.1.2.03	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

No.	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La certificación vigente de habilitación de las instalaciones por parte de la Secretaría De Salud **(Anexar Copias De Los Documentos Habilitantes)**		
2	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A **(Anexar Certificación).** El oferente CUMPLIRA las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.		
3	El oferente enviará mensualmente acta de disposición final de residuos peligrosos, procedimiento realizado con una entidad debidamente habilitada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)		
4	El oferente prestará el servicio objeto de la presente contratación **en sus instalaciones debidamente habilitadas** en la ciudad, horario y capacidad instalada declarada, conforme el registro especial de prestadores, durante la vigencia del contrato.		
5	El oferente deberá **certificar** la tenencia de los insumos y equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato (**anexar certificación)**		
6	En caso de solicitar exámenes que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas		

	requeridas, que mediante concepto del Comité Técnico Científico se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.		
7	El oferente realizará el procedimiento autorizado en el boletín, no realizará procedimientos no descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por el contratante.		
8	El oferente deberá tener en cuenta el vademécum para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este plan deberá obtener previamente la autorización del Comité Técnico Científico, comprometiéndose el oferente a adelantar los trámites administrativos para dicha autorización.		
9	La Oportunidad en la asignación de citas ambulatorias especializada deberá ser garantizada en máximo 05 días calendario, y 08 días en los procedimientos contenidos del presente proceso, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante.		
10	El oferente entregará formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
11	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.		
12	El oferente entregará una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.		

LOS OFERENTES DEBERAN OFERTAR EL 100% DE LOS PROCEDIMIENTOS, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE PORCENTAJE, LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social _____
NIT._____

CERTIFICACION DE LA GARANTIA DEL SERVICIO

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que los SERVICIOS BRINDADOS objeto del presente proceso de contratación cumplen con los estándares de calidad, habilitación y cumplirán estrictamente con las características y referencias descritas anteriormente.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT._____

CERTIFICACION DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA AMBIENTAL

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que daré aplicabilidad a las buenas prácticas ambientales.

De igual forma, asumo la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT._____

ANEXO No 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la seccional de Sanidad Huila, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional de Sanidad Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; igual forma informar cuando el contrato se haya ejecutado hasta en un 80%.

9. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

10. Mantener el precio ofertado durante todo el tiempo de ejecución y ampliación del contrato de elementos de artroscopia que ofrezcan.

11. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social _____

NIT._____

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal asignar un Supervisor a través de quien la SECCIONAL DE SANIDAD HUILA - POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la SECCIONAL DE SANIDAD HUILA - POLICÍA NACIONAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA-NO APLICA SI EL ADJUDICATARIO ES PERSONA NATURAL.	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato	Cubrirá a la entidad de las actuaciones hechos u omisiones del contratista que surgen de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

					expresara las causas que dieron lugar a ella	
clausula penal pecuniaria	Riesgo Juridico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el *incumplimiento* parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Numero		**1**	**2**	**3**	**4**	**6**
Clase		General	General	General	Especifico	Especifico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		RIESGO JURIDICO	RIESGO OPERATIVO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
Descripción		Incumplimiento del contrato	mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratos	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	incumplimiento parcial
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que se suspenda la prestación de los servicios contratados	Que se presten los servicios de manera adecuada	Indemnizaciones económicas por parte del estado hacia los terceros afectados.	Demoras en el inicio de la ejecución de los contratos	Suspensión de los servicios.
Probabilidad		3	3	2	3	3
Impacto		4	4	3	4	4
Valoración del riesgo		7	7	5	7	7
Categoria		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Garantía única	Garantía única	Garantía única.	Garantía única	Garantía única
	Probabilidad	2	2	2	2	2
	Impacto	2	2	1	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	3	4	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato		SI	SI		SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato	Contratista. Supervisor del contrato.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente
	Periocidad, ¿Cuando?	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.

ANEXO No. 6

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Para cada profesional propuesto en la oferta se deberá diligenciar un formato.

La Seccional de Sanidad Huila, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante el **RETHUS (COMO MEDICO INMUNÓLOGO ALERGÓLOGO)** y tarjeta o registro profesional.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha
Nombres y Apellidos
Cédula de Ciudadanía
Fecha de Nacimiento
Profesión
Universidad
No. Registro Profesional
Título Obtenido
Especializaciones
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Nombre y Firma del Profesional Firma del Representante legal